



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 200013105 **001 2015 00722 01**
DEMANDANTE: MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTAÑEDA CHIQUILLO
DEMANDADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE Y OTRO.

Valledupar, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO

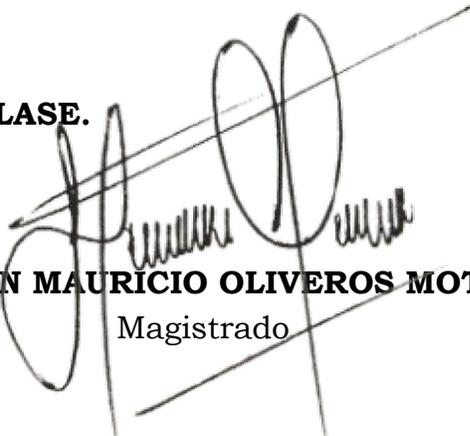
Revisado el expediente se advierte que el juez de primera instancia realizó audiencia el 31 de mayo de 2018, sin embargo, pese a que el medio magnético (CD) que contiene dicha audiencia reproduce, lo hace de manera parcial, puesto que a partir del minuto 22:19 y hasta el minuto 32:52 no se escucha, razón por la que mediante auto del 3 de diciembre de 2021 este despacho requirió al juzgado de origen para que allegara dicha diligencia correctamente.

En cumplimiento de la anterior solicitud, mediante oficio del 12 de mayo de 2022, la sede judicial requerida remitió un CD que al reproducirlo se evidencia que contiene el mismo error anotado en el párrafo anterior.

Así las cosas, ante la imposibilidad en la consecución de la audiencia echada de menos, que obstaculiza el proferimiento de la decisión que en derecho corresponda, se decide devolver el presente proceso para que el *a quo* proceda a su incorporación correctamente o en su defecto realice la reconstrucción del expediente en caso de ser necesario.

Por Secretaría, devuélvase el expediente al juzgado de origen y oficiese a Oficina Judicial para que descargue el proceso de este estrado. Adviértase al juzgado de primera instancia que una vez vuelvan las diligencias a esta Corporación, se ponga en conocimiento que suben por segunda vez, para la correcta asignación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado